



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2015-A/MPCH

La Merced, 08 de junio de 2015.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 168-2015 A/MPCH de fecha 13 de Mayo de 2015 y El Informe N° 421-2015-GDS/MPCH del 04 de junio del 2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 168 2015-A/MPCH de fecha 13 de Mayo de 2015, se resuelve aprobar la formulación de Canasta Alimentaria para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia (PANTBC) para el año 2015.

Que, de acuerdo a Informe N° 421-2015-GDS/MPCH, del 04 de junio del 2015, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Soc. Alberto Pacheco Batalla, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se Reestructure la Canasta Alimentaria para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y el Programa de Nutrición al Paciente Ambulatorio con tuberculosis (PANTBC), para el año 2015.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inc.6 del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal, y Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER la formulación de la Canasta Alimentaria para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia (PANTBC) para el año 2015, la misma que será de la siguiente manera:

Programa de Complementación Alimentaria Comedores Populares (200 gramos por día por persona):

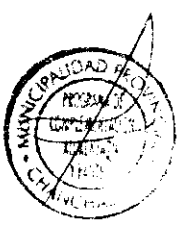
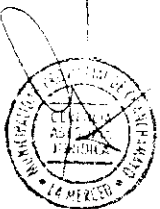
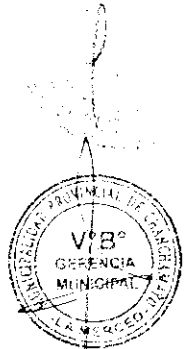
PRODUCTOS	INSUMOS
CEREALES	Arroz Pilado Superior, Trigo Entero Pelado, Maíz Amiláceo Grande (Cancha).
MENESTRAS	Habas seca entera (verde), Lenteja Grande, Frijol Panamito.
PRODUCTO DE ORIGEN ANIMAL	Conserva de Anchoveta en salsa de tomate (primera opción), conserva de Caballa en salsa de tomate (segunda opción).
GRASAS	Aceite Vegetal Comestible.

Alimentos por Trabajo (2 kilogramos por Jornal):

PRODUCTOS	INSUMOS
CEREALES	Arroz Pilado Superior, Trigo entero pelado.
MENESTRAS	Habas seca entera (verde).
GRASAS	Aceite Vegetal Comestible.

Adulto en Riesgo Moral (Discapacitados) (200 gramos por día por persona):

PRODUCTOS	INSUMOS
CEREALES	Arroz Pilado Superior, Trigo Entero Pelado.
MENESTRAS	Habas seca entera (verde).
PRODUCTO DE ORIGEN ANIMAL	Conserva de Anchoveta en salsa de tomate (primera opción), conserva de Caballa en salsa de tomate (segunda opción).
GRASAS	Aceite Vegetal Comestible.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

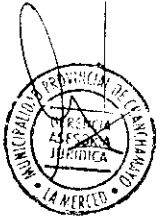
PANTBC (200 gramos por día por persona):

PRODUCTOS	INSUMOS
CEREALES	Arroz Pilado Superior, Trigo Entero Pelado.
MENESTRAS	Habas seca entera (verde).
PRODUCTO DE ORIGEN ANIMAL	Conserva de Anchoveta en salsa de tomate (primera opción), conserva de Caballa en salsa de tomate (segunda opción).
GRASAS	Aceite Vegetal Comestible.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Comité de Gestión Local Provincial Del PCA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Públicos, Responsable del PAC y PANTBC, Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Faint circular stamp and handwritten signature]